Código: INTER_CTO_258_030

Bogotá 10 de MARZO del 2025

Señores
CONSORCIO INPROCOGEN
ATN: JÓSE GABRIEL TOMÁS ARANGUREN RODRÍGUEZ
Representante Legal

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 258-COADE-DICRE CENACINGENIEROS -2024 CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE ASÍ: FRENTE I: "MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA GMCOR" FRENTE II: "MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA BASPC01" FRENTE III: "MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA GMSIL" FRENTE IV: "MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA BASPC16" FRENTE V: "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS BISUC" FRENTE VI: "MANTENIMIENTO CASINO OFICIALES BASPC12", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

Asunto: Concepto Solicitud de prórroga.

Respetados señores:

En su atención de solicitud de prórroga del "CONTRATO DE OBRA 257-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, CUYO OBJETO ES “LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASÍ: FRENTE I: “MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA GMCOR” ; FRENTE II: “MANTENIMIENTO; ALOJAMIENTO DE TROPA BASPC01”; FRENTE III: “MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA GMSIL”; FRENTE IV: “MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO DE TROPA BASPC16”; FRENTE V: “MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS BISUC”; FRENTE VI: “MANTENIMIENTO CASINO OFICIALES BASPC12.

Se informa que esta intervención avala la solicitud de prórroga hasta el día 20 de junio del presente año, entendiendo que se fundamenta en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito*. Bajo este marco contractual, se reconocen las siguientes circunstancias que justifican la prórroga:

1. ***La necesidad de formalizar el Modificatorio No. 1.*** Teniendo en cuenta el balance realizado y la aprobación de mayores, menores y actividades no prevista dentro del contrato.

2. ***El retraso en la llegada de las celdas en el Frente V (Chiguinguirá)***, Entendiendo que se realizo la aprobación del cambio en la frente definida técnicamente el 2 de febrero y la adquisición del proveedor de la celda de transferencia automática detalla los tiempos de entrega en obra. Asimismo, se informó que, en conformidad con lo establecido en dicho documento, el día 20 de febrero de 2025, se realizó

el pago del anticipo para garantizar el cumplimiento de los plazos y condiciones acordados con el proveedor. La fecha de entrega del artículo está programada para 16 semanas después de la recepción de dicho anticipo. Esta planificación nos permitirá garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos acordados.

3. ***La entrega parcial de las baterías sanitarias en el Frente I (Rionegro)***, situación que ha generado un atraso no imputable al contratista entendiendo que la intervención corresponde a cuatro baterías sanitarias y solo fueron entregadas dos baterías para la intervención.

Dado que la ejecución del contrato ha estado condicionada por estas situaciones ajenas a la gestión del contratista, y teniendo en cuenta que el Modificatorio No. 1 aún no ha sido aprobado.

En consecuencia, se recomienda adelantar las gestiones necesarias para la aprobación de la extensión del plazo contractual, permitiendo así la adecuada ejecución de los trabajos pendientes y garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato, **se aprueba las prorroga por SETENTA Y CINCO (75) días.**

Finalmente, la interventoría reitera su compromiso con el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de supervisión, velando por la correcta ejecución del contrato y garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera

Cordialmente.

Valentina Aponte R.

UNION TEMPORAL INTERMANTENIMENTO COLOMBIA 2024
R.L. VALENTINA MARIA APONTE RESTREPO
1.003.382.667

CC jonnycas03@gmail.com **– APOYO A LA SUPERVISIÓN**